1121 CPMSSOG – DIR

INPEC 14-01-2026 14:20
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0008244 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1121 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ALVARO ENRIQUE MALAGON PEREZ
DESTINO ALCALDIA MUNICIPAL DE PISBA
ASUNTO SOLICITUD DE CDP Y OTROS DOCUMENTOS VIGENCIA 2026
OBS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PREPARAR EL CONVENIO ENTRE SU DESPACHO Y EL INPEC PARA LA VIGENCIA, SOLICITAMOS

Sogamoso, 14 de enero de 2026

2026EE0008244

Doctora
MANUELA PIDIACHE RUIZ
Alcalde Municipio de Pisba
Palacio Municipal - Parque principal Cel. 3214833472
gobierno@pisba-boyaca.gov.co, alcaldia@pisba-boyaca.gov.co,
contactenos@pisba-boyaca.gov.co
Pisba - Boyacá

ASUNTO: Solicitud de CDP y Otros documentos Vigencia 2026

Cordial Saludo,

Con el presente, de manera atenta, respetuosa y considerando el ente territorial que ustedes dirigen y el compromiso que tiene para con la Población Privada de la Libertad, de la Cárcel y Penitenciaria de media Seguridad de Sogamoso Incluye Pabellón de Mujeres; Toda vez que en la Ley 65 de 1993, señala los mismos por parte de ustedes, en sus artículos 17, 18 y 19.

De igual manera, la Ley 1709 en su artículo 10 Parágrafo 2 estipula *(...) "para efectos del artículo 17 de la Ley 65 de 1993, se entenderá que las cárceles departamentales y municipales serán destinadas a las personas detenidas preventivamente.*

En este orden de ideas, y en razón a que la Procuraduría General de la Nación, a través de Directiva No. 003 del 2 de septiembre de 2014, firmada por el Señor Procurador General de la Nación, dispone una serie de directrices, encaminadas al sostenimiento de los Establecimientos Penitenciaros y Carcelarios enmarcados dentro de la normatividad vigente para tales fines y reafirma la obligación que se encuentra en cabeza de los entes territoriales de coadyuvar en el sostenimiento de las cárceles, citando entre otros el artículo 76 de la ley 715 de 2001.

Así mismo la Corte Constitucional a través de sentencia de Tutela T-153 de 1998, reitera la orden a los gobernadores, alcaldes, miembros de las asambleas departamentales y de los concejos distritales y municipales que den estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ibídem.

Elaborado por: Leandro Segundo - Responsable – Convenios - Secretaria de Dirección
Carrera 9 A No 1 A - 16 sur Tel 2 347474
dirección.epcsogamoso@inpec.gov.co, planeacion.epcsogamoso@inpec.gov.co

Que, la defensoría del Pueblo a través de Resolución Defensorial No. 069 del 15 de noviembre de 2016, insta a los entes territoriales al cumplimiento del deber legal que estos tienen frente a las personas privadas de la libertad en cumplimiento a lo ordenado por el código penitenciario Ley 65 de 1993 en su artículo 17.

Por otra parte, es del caso manifestarle que el valor promedio de sostenimiento de un solo privado de libertad al año, para el año 2025, a nivel nacional, es de **$ 13'209.403 pesos.** Por tal motivo se insta al ente territorial ajustar para la vigencia el presupuesto teniendo en cuenta el valor referido.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y preparar el convenio entre su Despacho y el INPEC **para la vigencia, solicitamos amablemente nos envíen los siguientes documentos:**

1. Carta de intención suscrita por el alcalde con el fin de suscribir el convenio de integración de servicios entre el INPEC – CPMSSOG y la Alcaldía. Debe contener el objeto del mismo, el tiempo o vigencia de duración (hasta 31 de diciembre de 2026), y el Valor del **CDP.** (Se Anexa el modelo)
2. Original del **CDP** vigencia de duración (hasta 31 de diciembre de 2026)
3. Antecedentes del Sr. alcalde: Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, y de medidas correctivas, (enviar el original a estas instalaciones).

Para mayor información puede comunicarse al correo dirección.epcsogamoso@inpec.gov.co y al celular 312 5826853.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente,

Capitán: ALVARO ENRIQUE MALAGON PEREZ
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso
Incluye pabellón de Mujeres

Reviso: Ct. Álvaro Malagón – director CPMSSOG
Fecha de elaboración: 14-01-2025
Archivo: C:\Users\DIRECCION\Documents\Direccion 2026\Convenios 2026\16 Pisba

Elaborado por: Leandro Segundo - Responsable – Convenios - Secretaria de Dirección
Carrera 9 A No 1 A - 16 sur Tel 2 347474
dirección.epcsogamoso@inpec.gov.co, planeacion.epcsogamoso@inpec.gov.co